

EX. 017000-000988-02

CONVENIO ENTRE EL GRUPO SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA PARA LA CONSTITUCION DE LA RED ALBAN EN AMÉRICA LATINA.

CONSIDERANDO

Que, el objetivo del programa Alban de la Unión Europea es la promoción de la cooperación en materia de educación superior entre Europa y América Latina, a través de la concesión de becas de alto nivel para la realización por licenciados latinoamericanos de estudios de postgrado y estancias profesionales en instituciones de la Unión Europea.

Que, el Programa tiene prevista la creación de la Red Alban en América Latina para colaborar en la difusión y el desarrollo académico del Programa, existiendo en cada país una institución que se constituye como Punto Focal de la Red.

Que, la Unión Europea ha concedido la gestión del Programa a la Red de Universidades Europeas Grupo Santander.

Que, la Universidad de la República de Uruguay es una prestigiosa institución en el ámbito de la educación superior y de las relaciones académicas internacionales con notables capacidades para desarrollar las funciones encomendadas a los puntos focales y a los miembros de la Red Alban

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes bases:

1. Fomentar, de acuerdo con los Coordinadores del Programa, la difusión de las convocatorias y de las actividades académicas del Programa entre las instituciones de Uruguay.
2. Constituir una red nacional con las instituciones de educación superior para facilitar la difusión del Programa en todo el país.
3. Promover actividades nacionales para difundir y proyectar los resultados de los becarios Alban y del conjunto del Programa.
4. Constituirse en Punto Focal del Programa en Uruguay y miembro de la Red Alban en América Latina.

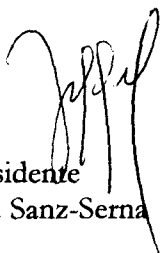


5. La Institución designará un Responsable Alban, que será la persona de contacto con la Coordinación del programa y el representante del punto focal en la Red Alban.
6. Participar en las actividades internacionales organizadas por la Coordinación del Programa.
7. Colaborar con la Coordinación del Programa en el establecimiento de criterios para el mejor desarrollo académico del Programa.
8. La Coordinación del Programa proporcionará documentación para facilitar los procesos de difusión.
9. La Coordinación del Programa proporcionará financiación para la participación de los Puntos Focales, en las condiciones que estime oportunas, en eventos internacionales del Programa Alban, a los que sean invitados.
10. La Universidad de la República figurará y tendrá el correspondiente crédito en el portal y documentación del programa Alban.
11. El seguimiento del presente Convenio se realizará anualmente por el Comité Directivo Alban y por los informes que proporcionen los Responsables Alban de los Puntos Focales, periódicamente. Dicho convenio tendrá una duración inicial hasta el final de la primera fase del Programa Alban, si no es denunciado por una de las partes firmantes.

En Brasilia a 11 de noviembre de dos mil dos

Por el Grupo Santander:

Presidente
J.M. Sanz-Serna



Por la Universidad de la República

Ex Decano de Facultad de Ciencias
Juan Carlos Dean

